CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE SE CELEBRA EN EL MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 04 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 POR UNA PARTE LA C. [redacted] QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ARRENDADORA Y POR LA OTRA EL [redacted], A QUIEN EN LO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA ARRENDATARIO, AMBOS MANIFIESTAN SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, APTOS Y CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, LA PRIMERA CON DOMICILIO EN LA CALLE CUERNAVACA NÚMERO 3, COLONIA PROGRESO, XALAPA, VERACRUZ, Y EL SEGUNDO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ S/N DE CRISTÓBAL HIDALGO, YECUATLA, VERACRUZ. Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONCEDE EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES. --

C L A U S U L A S

PRIMERA. – LA [redacted] MANIFIESTA SER DUEÑA LEGITIMA Y POSEEDORA DE UN TERRENO RUSTICO UBICADO EN CRISTÓBAL HIDALGO DEL MUNICIPIO DE YECUATLA, VERACRUZ, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE OCHO HECTÁREAS, DOS ÁREAS Y NOVENTA CENTIÁREAS, CON ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL OCHOCIENTOS SEIS. ------------------------------------

SEGUNDA. - SIGUE MANIFESTANDO LA ARRENDADORA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DA EN ARRENDAMIENTO AL ARRENDATARIO EL TERRENO DE SU PROPIEDAD, LIBRE DE GRAVAMEN Y EL ARRENDATARIO LO RECIBE DE CONFORMIDAD. -------------------------

TERCERA. - EL TÉRMINO DEL ARRENDAMIENTO SERÁ DE CINCO AÑOS A PARTIR DEL 04/02/2020 HASTA EL 04/02/2025.---

CUARTA. - EL PRECIO DEL ARRENDAMIENTO SERÁ DE $ 8.000.00 (OCHO MIL PESOS M.N.) POR AÑO, LOS CUALES SERÁN PAGADOS PUNTUALMENTE EN EFECTIVO EN EL DOMICILIO DE LA ARRENDADORA

QUINTA. - EL CITADO TERRENO SERÁ UTILIZADO PARA EL PASTOREO DE GANADO VACUNO Y EL ARRENDATARIO NO PODRÁ DARLE OTRO USO, NI SUBARRENDARLO SIN EL CONSENTIMIENTO DE LA ARRENDADORA. --

SEXTA. - AMBOS CONTRATANTES ESTÁN DE ACUERDO EN LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE SUJETARÁN A LOS TRIBUNALES DE ESTE DISTRITO. --

SÉPTIMA. - SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL ALGUNA, EL HECHO DE QUE SE PAGUE EXTEMPORÁNEAMENTE LA RENTA O DE QUE ESTA NO SEA CUBIERTA. ---

OCTAVA. -LAS PARTES ACUERDAN QUE, A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL ARRENDATARIO SE COMPREMETE A EFECTUAR LA ENTREGA MATERIAL DEL PREDIO EN BUENAS CONDICIONES AL ARRENDADOR, SIN NECESIDAD DE ACCION LEGAL ALGUNA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y UNA VEZ QUE FUE LEÍDO EN PRESENCIA DE LOS INTERESADOS Y EXPLICADO EL VALOR Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD ANTE LOS TESTIGOS DE LEY. ----------

ARRENDADOR

[redacted]

ARRENDATARIO

[redacted]

TESTIGOS

[redacted]

[redacted]

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

009

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- Que celebra en la Villa de Yecuatla, Municipio de su mismo nombre, Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; siendo las Once horas con trece minutos del día siete de Febrero del año dos mil veinte; por una parte y como ARRENDADOR el [redacted], con domicilio conocido en la Localidad Arroyo de las cañas sin número perteneciente al municipio de Yecuatla, Veracruz; y por la otra parte y como ARRENDATARIO el C. [redacted], con domicilio conocido en la Localidad Arroyo de las cañas sin número, perteneciente al Municipio de Yecuatla, Veracruz; que en sus generales dijeron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad; aptos y capaces para contratar y obligarse y en uso de la facultad que les concede el código Civil Vigente, formalizan el presente, bajo las clausulas siguientes;----------

Primera.- Manifiesta el [redacted], ser propietario y poseedor de una fracción de lote rustico identificado con el número 96 ubicado en la Congregación Independencia, perteneciente al Municipio de Yecuatla, Veracruz, según Escritura con números 18716 de fecha 21 de Mayo del 2010, pasadas ante la Fe de la Licenciada Belén Arbona Hernández de Villa, Notario Público Número Dos con residencia en Misantla, Veracruz, e Inscrita en forma definitiva bajo el número 454, a fojas 1741 A 1744 del tomo V en la sección Primera del Registro Público de la Propiedad, en la ciudad de Misantla, Veracruz; a los días 27 de mayo de 2010, con una superficie de 03-07-09 Hectáreas, de las cuales da en Arrendamiento 03-07-09 Hectáreas y el terreno colinda con:----------

Al Noroeste: Colinda con propiedad de la señora [redacted].
Al Noreste: Colinda con propiedad de [redacted].
Al Sureste: Colinda con la propiedad del [redacted].
Al Suroeste: Colinda con propiedad de los señores [redacted]

Sigue manifestando el [redacted], que por su propio derecho y convenir así a sus intereses, por medio del presente da en arrendamiento dicho terreno que es mencionado en la cláusula primera, al [redacted].----------

Tercera.- El término del Arrendamiento es por el periodo de siete años, contando a partir de esta fecha y será utilizado para la Cría de Ganado Bovino.----------

Cuarta.- El importe del Arrendamiento es la cantidad de $3,500.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M. N.), anual.----------

Quinta.- La Arrendataria se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno, para su conservación correspondiente.----------

Sexta.- La Arrendataria no podrá darle otro uso al citado terreno, ni sub arrendar; sin previa autorización del Arrendador.----------

En cuyos términos deja formalizado el presente contrato de Arrendatario; que después de leído en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza de su contenido, lo firman en presencia de los testigos de ley.----------

ARRENDADOR	ARRENDATARIO
[redacted]	[redacted]

TESTIGOS

[redacted]	[redacted]

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

010

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- Que celebra en la Villa de Yecuatla, Municipio de su mismo nombre, Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; siendo las catorce horas del día veintiuno de febrero del año dos mil veinte; por una parte y como ARRENDADOR el [redacted] con domicilio en la calle Nicolás Bravo número 47 perteneciente al municipio de Yecuatla, Veracruz; y por la otra parte y como ARRENDATARIO el [redacted] con domicilio en la localidad Benito Juárez número 3, Municipio de Yecuatla, Veracruz; que en sus generales dijeron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad; aptos y capaces para contratar y obligarse y en uso de la facultad que les concede el código Civil Vigente, formalizan el presente, bajo las clausulas siguientes;----------

Primera.- Manifiesta el [redacted], ser propietario y poseedor de una fracción de terreno rustico identificado con el número 24 ubicado en la cabecera municipal de Yecuatla, perteneciente al Municipio de Yecuatla, Veracruz, según instrumento número 12,764 de fecha 01 de Agosto del 2001, pasadas ante la Fe del Licenciada Belén Arbona H. de Villa Titular de la notaria Número dos con residencia en Misantla, Veracruz, e Inscrita en forma definitiva bajo el número 719, a fojas 1553 A 1558 del tomo VIII en la sección primera del Registro Público de la Propiedad, en la ciudad de Misantla, Veracruz; en el día 16 de Agosto de 2001, con una superficie de 9-75-00 Hectáreas, de las cuales da en Arrendamiento 9-75-00 Hectáreas y el terreno colinda con:----------

Al Norte: Colinda con terreno del [redacted]

Al Sur: Colinda con el mismo lote [redacted]

Al Oriente: Colinda con el camino antiguo de [redacted].

Al Poniente: Colinda con propiedad [redacted] posa [redacted]s [redacted]

Segunda.- Sigue manifestando el [redacted], que por su propio derecho y convenir así a sus intereses, por medio del presente da en arrendamiento dicho terreno que es mencionado en la cláusula primera, al C. [redacted].----------

Tercera.- El término del Arrendamiento es por el periodo de Cinco años, contando a partir de esta fecha y será utilizado para cría de ganado bovino.----------

Cuarta.- El importe del Arrendamiento es la cantidad de $7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M. N.), anual.----------

Quinta.- El Arrendatario se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno, para su conservación correspondiente.----------

Sexta.- El Arrendatario no podrá darle otro uso al citado terreno, ni sub arrendar; sin previa autorización del Arrendador.----------

En cuyos términos deja formalizado el presente contrato de Arrendatario; que después de leído en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza de su contenido, lo firman en presencia de los testigos de ley.----------

ARRENDADOR	ARRENDATARIO
[redacted]	[redacted]

TESTIGOS

[redacted]	[redacted]

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

011

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.- Que celebra en la Villa de Yecuatla, Municipio de su mismo nombre, Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; siendo las catorce horas con quince minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil veinte; por una parte y como ARRENDADOR la [redacted], con domicilio en la calle Carolino Anaya número 407, de la colonia Marco Antonio Muñoz perteneciente al municipio de Misantla, Veracruz; y por la otra parte y como ARRENDATARIA la [redacted], con domicilio en la calle Enríquez número 6, del municipio de Yecuatla, Veracruz; que en sus generales dijeron ser mexicanos por nacimiento, mayores de edad; aptos y capaces para contratar y obligarse y en uso de la facultad que les concede el código Civil Vigente, formalizan el presente, bajo las clausulas siguientes;----------

Primera.- Manifiesta la [redacted], ser propietaria y poseedora de la fracción del terreno Rustico fusionado, marcado con los números 143, 144 y 145 ubicados en la Congregación Cristóbal Hidalgo, perteneciente al Municipio de Yecuatla, Veracruz, según Escritura con números 12,806 de fecha 03 de Octubre del 2007, pasadas ante la Fe del Licenciado Roberto Medellín Maggio, notario público número Uno con residencia en la ciudad de Misantla, Veracruz, e Inscrita en forma definitiva bajo el número 821, a fojas 2702 a 2706 del tomo X de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, en la ciudad de Misantla, Veracruz; a los 5 días del mes de Octubre del 2007, con una superficie de 8-02-90 Hectáreas, de las cuales da en Arrendamiento 4-00-00 Hectáreas y el terreno colinda con:------

Al Noreste: Colinda con propiedad de la señora [redacted].

Al Sureste: Colinda con propiedad del señor [redacted]s.

Al Suroeste: Colinda con propiedad de la señora [redacted]

Al Noroeste: Colinda con propiedad de la señora [redacted]

Segunda.- Sigue manifestando la [redacted], que por su propio derecho y convenir así a sus intereses, por medio del presente da en arrendamiento dicho terreno que es mencionado en la cláusula primera, a la [redacted]----------

Tercera.- El término del Arrendamiento es por el periodo de Cinco años, contando a partir de esta fecha y será utilizado para la Cría de Ganado Bovino.----------

Cuarta.- El importe del Arrendamiento es la cantidad de $5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M. N.), anual.----------

Quinta.- El Arrendatario se compromete a darle el mantenimiento necesario a dicho terreno, para su conservación correspondiente.----------

Sexta.- El Arrendatario no podrá darle otro uso al citado terreno, ni sub arrendar; sin previa autorización del Arrendador.----------

En cuyos términos deja formalizado el presente contrato de Arrendatario; que después de leído en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza de su contenido, lo firman en presencia de los testigos de ley.----------

ARRENDADOR [redacted]

ARRENDATARIO [redacted].

TESTIGOS

[redacted].

[redacted]